



**Comisión de Prevención del Delito
y Justicia Penal****18º período de sesiones**

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 4 del programa

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial
y reacciones ante ella: integración y coordinación
de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros
en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal****Estado Plurinacional de Bolivia*: proyecto de resolución****Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de
Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como
Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe***La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,*

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada por los Ministros de Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Cuba, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero de 2009,

Preocupada por la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y los delitos conexos, así como por el hecho de que los delitos a nivel local están en aumento y adoptan nuevas formas debido, en parte, a la ubicación geográfica del Caribe como zona de tránsito entre los principales países productores y consumidores de drogas ilícitas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.



Teniendo presentes las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹ y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²,

Tomando nota con preocupación de la información recogida en el informe titulado “Delincuencia, violencia y desarrollo: tendencias, costos y opciones de política en el Caribe”, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial en 2007, en el que se afirma que los índices elevados de delincuencia y la violencia en la región tienen efectos directos en el bienestar humano y, a la larga, en el crecimiento económico y el desarrollo social y que el comercio de drogas es, sin duda, un factor que contribuye considerablemente a la delincuencia y la violencia en la subregión,

Reafirmando el principio de la responsabilidad compartida como base de un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional,

Reconociendo la determinación de los Estados del Caribe y sus esfuerzos por combatir, tanto en forma individual como conjunta, el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo,

Reconociendo también la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la preparación de la Declaración política aprobada en Santo Domingo y el Plan de Acción para el Caribe,

1. *Alienta* la aplicación de la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada en Santo Domingo el 19 de febrero de 2009;

2. *Apoya* la ejecución del Plan de Acción para el Caribe y el establecimiento del mecanismo de partenariado y seguimiento de Santo Domingo como proyecto de asistencia técnica que facilite consultas periódicas y una visión estratégica entre asociados a nivel normativo y de expertos, a fin de examinar, definir y poner en marcha conjuntamente acciones coordinadas para detener las actividades delictivas organizadas, en particular la corriente creciente de drogas ilícitas pasadas clandestinamente por el Caribe, y hacer frente a la situación relativa al uso indebido de drogas en los países de la subregión;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prepare a la mayor brevedad un proyecto de mecanismo de partenariado y seguimiento de Santo Domingo para someterlo a la aprobación de los Estados firmantes de la Declaración política aprobada en Santo Domingo y presentarlo a los asociados que actúan en los planos subregional, regional e internacional, a fin de procurar apoyo para su aplicación y financiación;

4. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la movilización de los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Plan de Acción para el Caribe y del mecanismo de partenariado y seguimiento de Santo Domingo;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

² *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

5. *Insta* a los Estados Miembros, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, a que aporten contribuciones voluntarias y presten asistencia técnica para poner en marcha el mecanismo de partenariado y seguimiento de Santo Domingo;

6. *Invita* a las instituciones financieras y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e internacionales a que presten asistencia financiera y técnica, incluso mediante servicios de asesoramiento, a fin de apoyar a los Estados del Caribe en sus esfuerzos por combatir las drogas ilícitas, la delincuencia organizada, el terrorismo y los delitos financieros;

7. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que aplique o fortalezca, según el caso, mecanismos similares a nivel subregional con los Estados de América Central, de América del Norte y de América del Sur con el propósito de unir fuerzas en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo;

8. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe periódicamente acerca de la aplicación de la presente resolución.
